



Universidad Nacional de Catamarca  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

013-21  
RESOLUCIÓN F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 23 FEB 2021

**VISTO:**

La presentación efectuada por las alumnas Ana Sofía Prenol Murúa - M.U. N° 0755 y Daiana Soledad Sigampa - M.U. N° 0622, de la Carrera Licenciatura en Nutrición de esta Facultad, mediante la cual presentan el Proyecto de Trabajo Final de la Carrera, actuaciones obrantes en Expte. N° 086/20 - F.C.S., Y;

**CONSIDERANDO:**

Que para las presentes actuaciones rigen las Resoluciones N° 042/17 y N° 019/19 - C.D. F.C.S. Reglamento de Trabajo Final de Carreras de Grado.

Que la presentación de referencia cumple los requisitos establecidos en el Artículo 6°, 7° y 8° - Capítulo III "Del Proyecto de Trabajo Final" del mencionado Reglamento.

Que corresponde conformar Tribunal Evaluador del Trabajo Final de Carrera con tres (3) miembros titulares y un (1) miembro suplente, pertenecientes a la planta docente de la F.C.S.

Que la Directora de la Carrera propuso a este Decanato una nómina de cinco (5) docentes de la F.C.S. para conformar el mencionado Tribunal Evaluador.

Que en cumplimiento de los recaudos establecidos en el Reglamento, la Licenciada en Nutrición Laura Carolina Villagra Mandatori, reúne las condiciones para actuar como Directora del Trabajo Final de las alumnas Ana Sofía Prenol Murúa y Daiana Soledad Sigampa.

Que en las presentes actuaciones tomó intervención Secretaría Académica de la Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- CONFORMAR** el Tribunal Evaluador del Trabajo Final presentado por las alumnas, Ana Sofía Prenol Murúa - M.U. N° 0755 y Daiana Soledad Sigampa - M.U. N° 0622, de la Carrera Licenciatura en Nutrición de esta Facultad, con los siguientes docentes:

Miembros Titulares:

- Lic. en Nutrición María Milagros Avellaneda
- Lic. en Educación Física Fernando Darío Cappa
- Lic. en Nutrición Laura Carolina Villagra Mandatori

Miembro Suplente:

- Bioquímico Mario Fernando Notarfrancesco

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** por medio fehaciente a los interesados.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR.-



ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Dr. OMAR T. BARRIONUEVO  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. ALEJANDRA TERESA MACHADO NIETO  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA